



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 069 DE 2025**  
**(junio 17)**

**“Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 113 de 2024”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) expresa en los artículos 3 al 16 lo referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

Que la Resolución Académica 113 de 2024 establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2025.

Que, conforme al informe del número de aspirantes inscritos generado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, se hace necesario ajustar las fechas del proceso de inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el Segundo Periodo Académico de 2025, establecidos en la Resolución Académica No. 113 de 2024, lo anterior, con el objetivo de aumentar el número de inscritos en algunos programas.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 019 del 17 de junio de 2025, estudió la propuesta de modificación de Calendario Académico presentado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 113 de 2024 en lo referente al segundo período académico de 2025, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGUNDO PERIODO 2025 (2025 – II)</b>
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional	Hasta 01 de julio de 2025.
Cierre de la plataforma SIAU para diligenciamiento del formulario de inscripción.	Del 04 de julio de 2025 a las 11:50 P.M.
Publicación de resultados en el portal webinstitucional	10 de julio de 2025.
Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 10 al 15 de julio de 2025.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 069 DE 2025**  
**(junio 17)**

**“Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución Académica No. 113 de 2024”**

Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 10 al 18 de julio de 2025.
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 19 al 22 de julio de 2025.
Publicación de recibos de liquidación de matrícula en el portal web institucional (*)	Desde la aprobación de los soportes de Admisión, hasta el 23 de julio de 2025.
Pago de Recibo de Liquidación (*)	A partir de la publicación del recibo de liquidación hasta el 06 de agosto de 2025.
Jornada de primer encuentro con la Universidad	Del 04 al 08 de agosto de 2025.

**Artículo 2º. Modificar** parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 113 de 2024 en lo referente al segundo período académico de 2025, el cual quedará así:

***"Artículo 2º. Lista de espera:** En el primer listado de admitidos por programa se incluirá la figura de Lista de Espera, la cual será conformada por los DIEZ (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendente del puesto obtenido. Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matrícula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión, así:*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGUNDO PERIODO 2025 (2025 – II)</b>
Publicación de resultados en el portal web institucional	24 de julio de 2025
Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 24 de julio de 2024 al 28 de julio de 2025
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 24 al 30 de julio de 2025
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 24 al 31 de julio de 2025
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional (*)	A partir de la aprobación de los soportes de Admisión hasta el 01 de agosto de 2025
Pago de Matrícula (*)	A partir de la publicación del recibo de liquidación hasta el 06 de agosto de 2025.

*\*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión*

**Artículo 3º.** En lo no modificado en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 4º. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; además, deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de junio de 2025.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
 Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
 Secretario

Proyectó: Jeisson Antonio Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico  
 Ajustó: JB – SG  
 Verificó: Wilton Oracio Calderón Camacho – Director General de Currículo